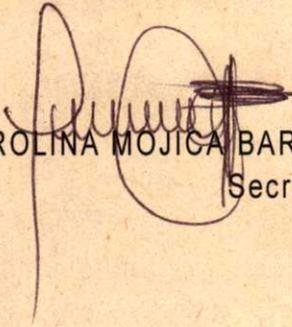




Radicación: 50 400 40 89 001 2020 00040 00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULA  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Demandada: PATRICIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

**INFORME SECRETARIAL:** Lejanías, Meta, hoy cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto informando que se encuentra vencido el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora sin que se haya presentado objeción alguna. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

  
LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Lejanías, Meta, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe Secretarial que antecede, sin que se hubiera presentado objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por la parte actora<sup>1</sup>, la cual se encuentra ajustada a derecho, en concordancia con el correspondiente auto de mandamiento de pago de fecha 28 de octubre de 2020<sup>2</sup> y proveído 25 de junio de 2021<sup>3</sup> que dispuso seguir adelante la ejecución, razón por la cual le corresponde a este Despacho proceder a su aprobación conforme lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, discriminados de la siguiente :

**1.- Pagaré No. 045326100003226**, de fecha 8 de agosto de 2017, por valor de \$8.999.092,00 M/L.

Capital	\$ 8.999.092,00
Abonos:	\$00,00
Intereses de Plazo:	\$ 830.346,00
Total intereses moratorios liquidados del <u>05/SEP/2019 al 29/JUL/2021.</u>	\$ 4.701.613,11
<b>Total:</b>	<b>\$14,531,051,11</b>

**2.- Pagaré No. 4866470212047039**, de fecha 8 de agosto de 2017, por valor de \$899.322,00 M/L.

Capital	\$ 899.322,00
Abonos:	\$00,00
Intereses de Plazo:	\$ 60.301,00

<sup>1</sup> Folios 105 y 106 del Cuaderno Principal

<sup>2</sup> Folios 87 y 88 del Cuaderno Principal

<sup>3</sup> Folios 100 al 103 del Cuaderno Principal



Total intereses moratorios liquidados del 24/SEP/2019 al 29/JUL/2021.	\$456,127,87
Total:	\$1.415,750,87

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

**Primero: Aprobar la liquidación del crédito** presentada por el demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de su apoderada judicial, en cuantía equivalente a cuatro millones setecientos un mil seiscientos trece pesos con treinta y once centavos moneda legal (\$4.701.613,11 M/L), en lo que corresponde a intereses moratorios liquidados del 5 de septiembre de 2019 al 29 de julio de 2021; y un total de catorce millones quinientos treinta y un mil cincuenta y un pesos con once centavos moneda legal (\$14,531,051,11 M/L.), correspondiente al capital, intereses de plazo y mora liquidados al 29 de julio de 2021, conforme se indicó en la parte considerativa del presente auto, causados respecto del pagaré No. **045326100003226**, de fecha 8 de agosto de 2017. (Art. 446, inciso 3º del C. G. del P.).

**Segundo: Aprobar la liquidación del crédito** presentada por el demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de su apoderada judicial, en cuantía equivalente a cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento veintisiete pesos con ochenta y siete centavos moneda legal (\$456,127,87 M/L), en lo que corresponde a intereses moratorios liquidados del 24 de septiembre de 2019 al 29 de julio de 2021; y un total de un millón cuatrocientos quince mil setecientos cincuenta pesos con ochenta y siete centavos moneda legal (\$1.415,750,87 M/L), correspondiente al capital, intereses de plazo y mora liquidados al 29 de julio de 2021, conforme se indicó en la parte considerativa del presente auto, causados respecto del pagaré No. **4866470212047039**, de fecha 8 de agosto de 2017. (Art. 446, inciso 3º del C. G. del P.).

**NOTIFÍQUESE**

  
**YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA**  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.  
52 del 06 DE OCTUBRE DEL 2021

  
LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS  
Secretaria

Radicado: 50 400 40 89 001 2020 00040 00